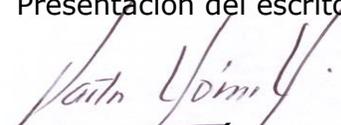


CONSTANCIA: Noviembre 25 de 2021. A Despacho de la señora Jueza para resolver lo pertinente, informándole que el señor JHON BRAHIAN ERAZO HERNÁNDEZ, a través de apoderada de oficio, se pronunció oportunamente frente a las pretensiones de la demanda de TERMINACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD, formulando excepciones, los términos transcurrieron así:

- Notificación personal: 25 de octubre de 2021.
- Término para contestar demanda: Del 26 de octubre al 24 de noviembre de 2021, con pronunciamiento.
- Días inhábiles: 30 y 31 de octubre, 06, 07, 13, 14, 15, 20 y 21 de noviembre de 2021.
- Presentación del escrito: 19 de noviembre de 2021.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 477
Radicado No. 2020-00239

Se agrega al expediente para conocimiento de la parte demandante y los fines a que haya lugar, el escrito de contestación arribado el día 19 de noviembre del año avante por el señor DANIEL FELIPE SOACHA RAMÍREZ.

Ahora bien, del escrito contentivo de las excepciones de fondo formuladas por el apoderado judicial de la parte demandada, se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, en la forma prevista en el art. 110, a fin de que pida las pruebas relacionadas con ella de conformidad con el art. 370 del Código General del Proceso.

Por último, se reconoce personería judicial a la abogada CLEMENCIA MUÑOZ GÓMEZ, identificada con C.C. No. 30.312.514 expedida en Manizales, portadora de la T.P. No. 116365 del C. S. de la J., para representar a la parte demandada en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

JOV